

## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 090-2018-R

Lambayeque, 18 de enero de 2018

VISTO:

El expediente Nº 5144-2017-SG-UNPRG, presentado por la Srta. Colchón Alcántara Karen Jasmin, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la Srta. Colchón Alcántara Karen Jasmin, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de la Facultad Enfermería, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción; para tal efecto adjunta Constancia de Merito Nº 344-2017-OPA/FE;

Que, a través del Oficio Nº 1386-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio Nº 0901-2017-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la Srta. Colchón Alcántara Karen Jasmin, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de la Facultad de Enfermería, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2012-II al 2017-I);

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del rector en los términos consignados.

Que, conforme lo dispone el Art. 222º del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado y Título Profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

## **SE RESUELVE:**

1º Exonerar por única vez, a COLCHÓN ALCÁNTARA KAREN JASMIN, del pago de los siguientes Derechos Académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Enfermería, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el PRIMER PUESTO del orden de mérito de su promoción (2012-II al 2017-I).

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGISTRESE, COMU

HOUESE Y ARCHIVESE.

Pr. BERNATO SELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)

yde<del>e Ysabel del Pilar Chiri</del>nos Cuadros Secretaria General (e)



